



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0353-2017-R-UNE



Chosica, 30 de enero del 2017

VISTO el Oficio N° 015-2017-VR-INV-UNE, del 17 de enero del 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 068-2016-OTPI-UNE, del 28 de octubre del 2016, la Dirección de Transferencia y Propiedad Intelectual remite al Vicerrectorado de Investigación el proyecto de Gestión de Incubadora de Empresas para su aprobación respectiva;

Que con Oficio N° 010-2017-OOyP/OCyDI-UNE, del 12 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, conforme al Memorando N° 152-2016-VRI-UNE, del 31 de octubre del 2016, y a lo coordinado con el Vicerrectorado de Investigación, envía al Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional el proyecto de GESTIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, con los visados correspondientes a fin de que se gestione lo que corresponda;

Que el referido proyecto tiene como objetivo integrar acciones orientadas a la competitividad, promoviendo la cultura emprendedora y brindando herramientas para la creación de microempresas en la UNE, que aporten bienestar social y económico en los estudiantes a través de acceso a medios y servicios de apoyo con esfuerzos multidisciplinarios;

Que mediante Oficio N° 015-2017-DCPyDI-UNE, del 12 de enero del 2017, el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Vicerrectorado de Investigación la documentación para que se efectivice lo conveniente;

Que mediante el documento del visto, la Vicerrectora de Investigación envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para su aprobación correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proyecto denominado: GESTIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, el mismo que se detalla en el anexo que consta de once (11) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, a fin de que se efectiven las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**GESTIÓN DE INCUBADORA DE
EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE
GUZMÁN Y VALLE**



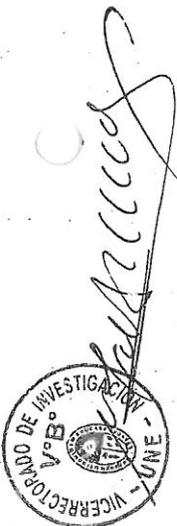
GESTIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. PRESENTACIÓN

La unidad de incubadora de empresas de la Dirección de Transferencia y Propiedad intelectual del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* es la responsable de fomentar el emprendimiento con alto nivel de innovación en sus estudiantes de las diversas Facultades, potenciando a los emprendedores con recursos y servicios de incubación y estrategias de vanguardia para convertir a los emprendedores en empresarios y a las ideas en empresas exitosas. También tiene la responsabilidad de articular mediante alianzas estratégicas con instituciones locales, el Gobierno Regional de Lima, los Municipios, Empresas del Sector y el Ministerio de la Producción la transferencia de conocimiento de la Universidad al sector Productivo generando proyectos de innovación.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220.
- Resolución N° 0377-2015-R-UNE, Estatuto de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución N° 009-2016-AU-UNE, modifica el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución No2663-2016-R-UNE Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT del CONCYTEC.
- Resolución N° 02-2011-AU-UNE, creación de Vicerrectorado de Investigación.
- Resolución N° 2663-2016-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1246, de simplificación administrativa.



III. FINALIDAD

La Universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas microempresas como propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.

Estas microempresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones.

Estas microempresas deben ser utilizadas como estrategia para alcanzar el desarrollo e internalización de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*. Las Incubadoras de Empresa de base Tecnológica pueden operar dentro o fuera de la Universidad y nos permite dar una respuesta a la demanda social, al mismo tiempo que facilita a los estudiantes la posibilidad de elaborar proyectos de innovación y emprendimiento con el fin de concursar y formalizar una pequeña microempresa, generando recursos económicos y mejorando su calidad de vida y la de su familia. Asimismo, los estudiantes podrán adquirir experiencia complementaria necesaria para ingresar al mundo laboral con las mejores garantías de competitividad y profesionalidad.

IV. OBJETIVOS

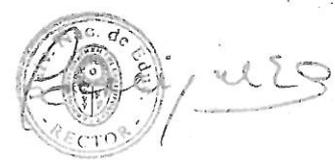
4.1. GENERALES

Integrar acciones orientadas a la competitividad que promuevan la cultura emprendedora a fin de crear microempresas en la Universidad que aporten bienestar social y económico en los estudiantes a través del acceso a medios y servicios de apoyo, con esfuerzos multidisciplinarios que faciliten la creación de capacidades productivas y de innovación con mayor valor agregado.

4.2. ESPECÍFICOS

4.2.1 Brindar herramientas para la creación de microempresas y el desarrollo de modelos de negocio y planes de negocio.

[Handwritten signature]



- 4.2.2 Coadyuvar en la vinculación de la Universidad con el Estado y con las empresas, mejorando el índice de rentabilidad y crecimiento.
- 4.2.3 Desarrollar un rango de servicios de: consultoría, información, desarrollo de empresas, finanzas y redes orientado a las necesidades de la empresa.
- 4.2.4 Estructurar gobierno para minimizar interferencia, maximizar asistencia y reforzar petición y rendición de cuentas.
- 4.2.5 Seleccionar, entrenar y motivar a los administradores de las incubadoras.
- 4.2.6 Seleccionar proyectos que estén en su primera fase y que tengan potencial de crecimiento.
- 4.2.7 Crear asociaciones, cámaras, clubes y otras estructuras que puedan promover el respaldo a las incubadoras.
- 4.2.8 Instalar Sistemas de Información para recolección de datos que permitan el monitoreo y la evaluación del comportamiento, efectividad y sustentabilidad del proyecto.

V. MISIÓN

El Programa Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* impulsará y fomentará en sus estudiantes, egresados y la sociedad en general el soporte necesario para que Ideas-Proyecto puedan convertirse en empresas exitosas, viables y autosuficientes, capaces de colaborar con el crecimiento de la región y el país.

VI. VISIÓN

Ser la Red de incubadoras de cobertura nacional reconocida por su modelo efectivo de incubación y aceleración que garantiza la adecuada creación y permanencia en el mercado de los negocios desarrollados por los emprendedores del país.

VII. INCUBADORA DE EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, FOMENTANDO EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR, LA TRANSFERENCIA Y LA INNOVACIÓN

Para fomentar la transferencia, la innovación y el espíritu emprendedor, se estimulará la producción científica y la captación de recursos a través de acciones de colaboración con el sector productivo, con el objeto de trasladar la riqueza de conocimiento y la capacidad de análisis crítico de la Universidad al



tejido económico y social a partir de proyectos propios o en régimen de cooperación con otras universidades, organismos públicos de investigación o empresas.

7.1. Alcanzar proyectos con financiación de empresas y organismos externos

Para organizar las actividades en colaboración con empresas y organismos externos, es necesario conocer a fondo las líneas de trabajo prioritarias de nuestros grupos de investigadores, así como la capacidad de absorción de la investigación aplicada en el tejido industrial y social en el que se desarrolla prioritariamente nuestra actividad. Para ello se propone la celebración de jornadas sectoriales que sirvan, por una parte, para mostrar al empresariado la capacidad/oferta investigadora, por otra, para identificar las necesidades de apoyo en formación en investigación que tienen las empresas e instituciones de la comunidad, y promoción de la participación empresarial en proyectos para la incubadora de empresas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

A través de la Dirección de Transferencia y Propiedad Intelectual, se organizarán programas formativos que respondan a las demandas recogidas por la Unidad de Incubadora de Empresas y la Unidad de Transferencia, que colaborarán en el desarrollo de las correspondientes acciones formativas.

7.2. Establecer programas de creación de empresas mixtas

La creación de empresas mixtas se plantea como una opción de generar recursos para la Universidad y disponer de nichos de empleo a los que puedan incorporarse nuestros egresados. A partir del análisis de posibilidades de crecimiento de nuestra investigación e innovación, podrán proponerse las líneas de trabajo prioritarias que la Institución debe fomentar con el objeto de impulsar el desarrollo de iniciativas empresariales. Así, ligados a los resultados de la investigación, se crearán vínculos que permitan la colaboración Universidad-Empresa para la creación de empresas mixtas en las que pueden colaborar también otras entidades e instituciones, teniendo en cuenta todos los elementos susceptibles de consolidar.

7.3. Promover la explotación de la propiedad intelectual e industrial

Dentro de un servicio integral de apoyo a la investigación y la transferencia, y a través de la Dirección de transferencia y propiedad Intelectual, asociada a la sección de patentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se diseñará un plan para evaluar y reconocer los resultados de las líneas de investigación prioritarias conducentes a la presentación



de patentes. Todo ello se traducirá en el reconocimiento de la actividad de transferencia, que tendrá su reflejo en una mejor posición de la Universidad en los rankings nacionales e internacionales, a la vez que ayudará a promover la explotación de la propiedad intelectual e industrial generada desde la Universidad.

7.4. **Estimular las iniciativas creativas y emprendedoras orientadas a generar nuevas líneas de trabajo**

La Unidad de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Vallé*, en colaboración con las demás unidades de la Dirección de Transferencia y Propiedad Intelectual, en colaboración con la oficina de investigación, identificará y realizará acciones que estimulen las iniciativas creativas y emprendedoras en el campo de la investigación aplicada, favoreciendo la intermediación con grupos de investigación e innovación de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle* para el desarrollo de nuevas aplicaciones. En este campo se debe poner en marcha acciones determinadas como:

Potenciar la formación investigadora. Establecer pautas para mantener la excelencia, competencia y competitividad en las líneas de investigación básica, aplicada, tecnológica y pedagógica.

Promover la participación en proyectos colaborativos de los investigadores y jóvenes investigadores en proyectos colaborativos, facilitando los recursos y medios necesarios para que estas colaboraciones estén aseguradas. Se establecerán alianzas estratégicas con grandes empresas, colectivos empresariales, agentes económicos o de la Administración; estas alianzas, basadas en el mutuo beneficio, deberán permitir el desarrollo y la consolidación de unidades de investigación con financiación y objetivos compartidos.

Potenciar el intercambio de buenas prácticas dentro del nuevo marco de colaboración entre la Universidad, la Empresa, el Estado y otras organizaciones, a través de los proyectos colaborativos y de los proyectos innovadores que faciliten el establecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas.

VIII. FUNCIONES DE LAS INCUBADORAS

- Apoyo y asistencia en las siguientes áreas:
- Asesoramiento Jurídico, económico, financiero, comercialización y marketing.
- Capacitación específica en las diferentes áreas de acuerdo con las necesidades de la empresa
- Programa de Protección a la Propiedad intelectual.



- Promoción y Formación de Emprendedores.
- Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Gestión empresarial.
- Utilización de instalaciones y/o servicios de la incubadora por un plazo máximo obligatorio establecido o determinado por un comité evaluador en función de la naturaleza del proyecto

IX. SERVICIOS QUE OFRECE LA INCUBADORA DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

- Asesoría en planes o modelos de negocio.
- Apoyo en la gestión de financiamiento.
- Asesoría en Procesos Productivos, Calidad y Diseño Industrial.
- Talleres de capacitación.
- Apoyo en registro de marca.
- Apoyo en registro de derechos de autor.
- Trámite de código de barras.
- Desarrollo Humano y estratégico.

X. MODELO DE INCUBACIÓN

- ETAPA de INICIO: Captación y selección del emprendedor.
- ETAPA I: Preincubación.
- ETAPA II: Incubación.
- ETAPA III: Posincubación.

El sistema utilizado para la incubación de empresas consta de tres etapas:

10.1. Preincubación: En esta etapa participan emprendedores que presentan una Idea-Proyecto y que buscan desarrollar en detalle su plan de negocios, con el apoyo experimentado de los tutores, para, posteriormente, realizar la puesta en marcha definitiva en la etapa de incubación. Tiende a fortalecer la calidad de los emprendimientos en su etapa más temprana, brindando a los emprendedores innovadores apoyos para planificar el desarrollo exitoso de oportunidades de negocios. Se prevé un plazo máximo de seis meses de preincubación, aproximadamente.

10.2. Incubación: Considera la puesta en marcha del proyecto o el plan de negocios estructurado en la etapa de preincubación, con el fin de llegar al mercado con productos o servicios. En esta etapa se concentran los esfuerzos en disminuir los riesgos de este negocio y fortalecerlo a través

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



de apoyo experimentado, redes de contacto y una serie de servicios destinados a facilitar la implementación del proyecto, transformando los avances científicos y tecnológicos en éxitos industriales y comerciales. Brinda la infraestructura adecuada para la creación de nuevas empresas, y provee una serie de servicios de apoyo a su puesta en marcha, uniendo capacidad emprendedora, investigación y desarrollo, comercialización de tecnología y capital. La incubación del negocio tiene una duración de entre 12 y 18 meses, aunque esta variará según el grado de madurez que haya alcanzado la empresa para actuar en mercados competitivos.

10.3. Posincubación: Consolidación y crecimiento de la empresa. A través del seguimiento que la Incubadora de Empresas otorga, se brinda al emprendedor la capacitación, asesoría, consultoría y soporte en áreas especializadas. La etapa de posincubación tiene una duración aproximada de entre 6 y 12 meses, aunque la incubadora ofrece un servicio de asesoría constante y por tiempo indefinido.

10.4. Conceptos de Empresas Incubadas y Graduadas

Empresa Incubada: Organización que desarrolla productos o servicios innovadores. Esta incubadora de empresas, pasa por proceso de selección y recibe apoyo técnico, gerencial y financiero de la red de instituciones constituidas especialmente para crear y acelerar el desarrollo de pequeños negocios. Algunas Instituciones usan el término *empresa residente*.

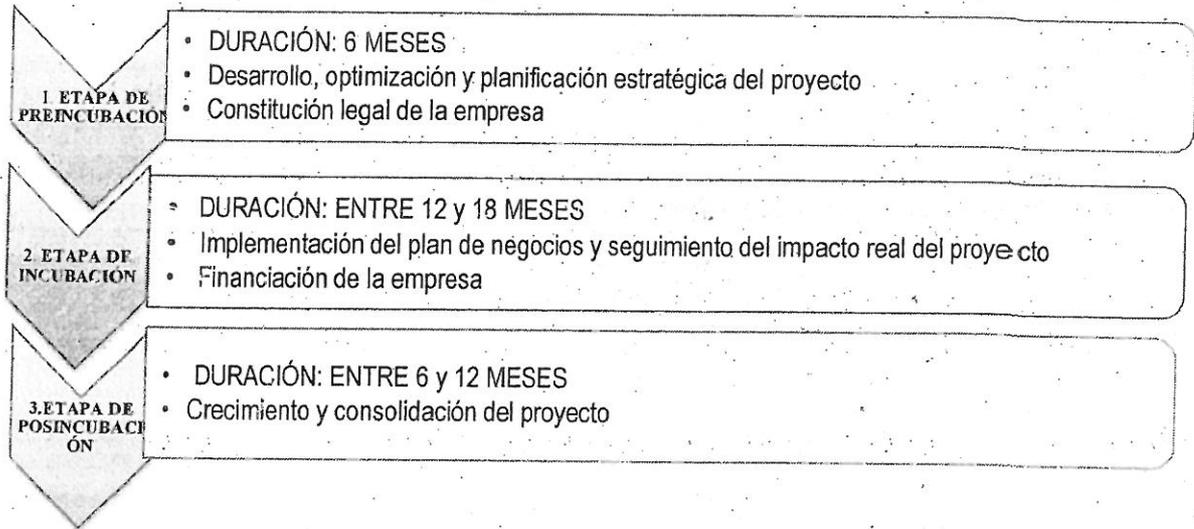
Empresa Graduada: Organización que pasa por el proceso de incubación y que alcanza desarrollo suficiente para ser habilitada a salir de la incubadora. Algunas instituciones usan el término *empresa liberada*. La empresa graduada puede seguir manteniendo vínculo con la incubadora en la condición de empresa asociada.



[Handwritten signature]



XI. PROCESO DE INCUBACIÓN DE NEGOCIOS



XII. LA INNOVACIÓN

Proceso consistente en convertir en una solución un problema o una necesidad, una idea creativa. Un negocio que diseña un servicio de entrega de un producto que normalmente se tiene que acudir a una tienda y se hace a domicilio, o modifica sus sistemas de trabajo para acercarse más al cliente con el fin de sorprenderlo favorablemente. La organización innovadora se caracteriza por su capacidad para canalizar las aportaciones creativas hasta convertirlas en resultados útiles para el mercado, la calidad o la productividad internas. En un ambiente tan dinámico, turbulento y amenazante como el que vivimos en los negocios, es conveniente fomentar las innovaciones.

Los emprendedores de negocios iniciadores comprometen recursos importantes en proyectos innovadores que les den ventajas competitivas difíciles de seguir por los competidores, para obtener la preferencia de los clientes y consumidores. Dados los avances de la ciencia y la educación, cualquier persona puede ser creativa. Solo debe seguir un conjunto de cuatro pasos:

- La percepción
- La incubación
- La inspiración y
- La innovación.

XIII. REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCESO DE INCUBACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Se solicita entregar la siguiente información:

✓ Original y copia de:

- Ficha técnica del proyecto
- Registro de ideas de proyecto
- Estudio socioeconómico

(Estos formatos serán proporcionados por la Incubadora al momento de solicitar informes)

✓ Tres copias de:

- DNI
- Ficha de matrícula
- RFC (de la empresa, si está legalmente constituida)
- Certificado domiciliario menor a dos meses (agua, luz, teléfono)
- Certificado de antecedentes judiciales menor a dos meses
- Certificado médico otorgado por el Centro Médico de la Universidad
- Presentación en power point del proyecto *(proporcionar de manera electronica)*

XIV. REFERENCIAS

- ✓ AWAD A., G. (2004). Tesis Diseño de un modelo de incubación de negocios utilizando herramientas de dinámica de sistemas. Medellín.
- ✓ BASURTO A.,A. (2005). Sistema Empresa Inteligente. Una Propuesta al Mundo sobre cómo debe ser una Empresa de la Era del Conocimiento. México: Editorial Empresa Inteligente.
- ✓ GALICIA, U. GALLEGOS, R., DE LEÓN, A.; LARTIGUE, M.; GARIBAY, J.; RAMOS, J. (1966). México: Reflexiones y Propuestas sobre Educación Superior – Seis Ensayos. Colección Biblioteca de la Educación Superior.
- ✓ INCHE, J. (1989). Artículo: "Modelos de Innovación Tecnológica".
- ✓ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (2012). Informe Técnico N° 9 – Trimestre Móvil Junio, Julio y Agosto 2012. Recuperado de Página web oficial del INEI.
- ✓ MEJÍA, C.; PADILLA, A. y SERRANO, C. (2011). Trabajo de Investigación para Título de Ingeniera Industrial. El Salvador.



- ✓ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (2012). Crecimiento Económico con Inclusión Social - Memoria Sectorial 2006-2011.
- ✓ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (2012). Memoria Anual 2011.
- ✓ ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (2009). Estudios de la OCDE de Innovación Regional-15 Estados Mexicanos. Editorial.
- ✓ VELA, J. (2011). Modelo para la Creación de Incubadoras de Empresas en la Realidad Peruana.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]